Fecha de Impresión:
22/08/2024 - 3:06 pm

Espacio para sello

Firma Solicitante

NÚMERO DE SOLICITUD	**4796**
FECHA DE SOLICITUD	22/08/2024 15:06:30
TIPO DE SOLICITUD	Proceso Contratación
DESCRIPCIÓN	Proyección Minuta - HAROLD DAVID TORRES VALLEJO
DEPEDENCIA	Secretaría de Planeación
OFICINA	Despacho De Planeación
SOLICITANTE	Secretaría De Planeación
HOJA DE VIDA A NOMBRE DE:	HAROLD DAVID TORRES VALLEJO

LISTA CONTROL DOCUMENTAL

	REQUISITOS	PERSONA		CUMPLE (Marcar con X o NA de no aplicar)	FECHA	No. FOLIOS	OBSERVACIONES
		Natural	Jurídica				
	PRIMERA ETAPA: DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES						
1	Solicitud certificado Plan Anual de Adquisiciones	X		X			
2	Certificación Inclusión Plan Anual de Adquisiciones	X		X			
3	Solicitud de Certificación de no existencia o insuficiencia de personal en planta de personal de la entidad	X		X			
4	Certificación de no existencia o insuficiencia de personal en planta	X		X			
5	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		X			
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		X			
7	Estudios previos	X		X			
8	Matriz de Riesgos	X		X			
	SEGUNDA ETAPA: VALIDACIÓN HOJA DE VIDA						
1	Carta de presentación de propuesta	X		X			
2	Propuesta Técnica y económica	X		X			
3	Hoja de vida – diligenciada en SIGEP.	X		X			
4	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas – SIGEP (Ley 2013/2019)	X		X			
5	Fotocopia Cédula de Ciudadanía	X		X			
6	Fotocopia de Libreta Militar (Hombre menor de 50 años) o certificación en línea de situación militar definida	X		X			
7	Registro Único Tributario RUT	X		X			
8	Soporte Nivel Educación Requerida (diploma y acta de grado)	X		X			
9	Tarjeta Profesional, Antecedentes profesionales. (Cuando aplique)	X		X			

10	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS (Cuando aplique)	**X**		**X**			
11	Soporte Experiencia Requerida (Cuando aplique)	**X**		**X**			
12	Antecedentes y Requerimientos Judiciales – actualizado	**X**		**X**			
13	Antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación – actualizado	**X**		**X**			
14	Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República – actualizado	**X**		**X**			
15	Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	**X**		**X**			
16	Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales – Ley 1918 de 2019, Decreto No. 753-2019. (Cuando aplique)	**N/A**		**N/A**			
17	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes– Ley 1918 de 2019, Decreto No. 753-2019 (Cuando aplique)	**N/A**		**N/A**			
18	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	**X**		**X**			
19	Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM (Ley 2097-2021)	**X**		**X**			
20	Certificado de afiliación a seguridad social (Salud y Pensiones)	**X**		**X**			
21	Examen médico ocupacional	**X**		**X**			
TERCERA ETAPA: ACREDITACIÓN DE LA HOJA DE VIDA							
1	Acreditación de Experiencia e Idoneidad para Celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión.	**X**		**X**			

QUIEN VERIFICA:
Nombre: Ruby Magaly España Rúales – Secretaria de Planeación Departamental. Fecha: agosto de 2024.

Harold Forero

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-002
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	04
	FORMATO	Solicitud Certificado Plan Anual de Adquisiciones	FECHA	26/04/2023

FECHA DE SOLICITUD:	**29-01-2024**
SECRETARIA Y/O ÁREA SOLICITANTE:	**Secretaria de Planeación Departamental**
DIRIGIDO A:	Almacenista Departamental

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

SOLICITUD	INCLUSIÓN	MODIFICACIÓN
Códigos UNSPSC		
Descripción y Especificaciones adicionales de desempeño.		
Fecha estimada de inicio de proceso de selección		
Duración estimada del contrato		
Modalidad de selección		
Fuente de los recursos		
Valor total estimado		
¿Se requieren vigencias futuras?		
Estado de solicitud de vigencias futuras		
Datos de contacto del responsable		

Para el caso de inclusión se debe anexar al presente, el Formato del Plan Anual de adquisiciones (PAA), con todos los datos requeridos en el mismo.

*Para las modificaciones igualmente se debe anexar el formato del PAA,. indicando en la parte superior del formato como se encuentra publicado actualmente y en la parte inferior el que se publicará anexando una casilla al final de cada uno de ellos la palabra "**ANTERIOR Y ACTUAL**".*

*Para inclusión y modificación se debe enviar el archivo en excel al correo electrónico **almacen@putumayo.gov.co***

(Si solamente es para certificar se debe diligenciar este espacio)

CERTIFICAR:
OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA PARA BRINDAR APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION DE PROYECTOS

- QUIEN SOLICITA.

Gobernación del Putumayo
Recursos Físicos Departamental
29 ENE 2024
RECIBIDO
HORA

RUBY MAGALI ESPAÑA RUALES
SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE
PUTUMAYO
2024 / 2027

San Miguel Agreda de Mocoa, 29 de enero de 2024

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2024 la siguiente descripción.

#	Códigos UNSPSC	Descripción y Espedificadiones adicionales de desempeño.	Duración estimada del contrato		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
	80111600	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA PARA BRINDAR APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION DE PROYECTOS	12	Meses	Contratación directa.	Recursos propios	51.600.000 COP

Unidad de contratación (referencia)	**CONTRATACIÓN SECRETARIA DE SERVICIOS ADTVOS**
Nombre del Responsable	**RUBY MAGALI ESPAÑA RUALES**
Correo electrónico del responsable	planeacion@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de: **RUBY MAGALI ESPAÑA RUALES**
Secretario de Planeación Departamental

YENNY ALEXANDRA REVELO CUESVAS
ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

Elaboró:	Edith C. Romero Gómez	SSAD	Secretaria	Almacén Departamental	Firma:
Revisó	Yenny A. Revelo Cuesvas	SSAD	Almacenista Oepartamental	Almacén Departamental	Firma:

Mocoa, 14/08/2024

Para: Secretario de Servicios Administrativos

Asunto: Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal - Decreto 2209 de 1998.

Para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas de manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.51 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal o la insuficiencia del mismo. El objeto y actividades de ejecución del futuro contrato, así como el perfil requerido se describe a continuación.

OBJETO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA,PARA BRINDAR APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS.

No.	**ACTIVIDADES A EJECUTAR**
1	Presentar matriz de plan de acción mensual al supervisor del contrato, en el cual se indique el estado y avance de los proyectos a evaluar en dicho periodo y cronograma de entrega de los mismos.
2	Apoyar de acuerdo a su perfil profesional en la revisión de todos los proyectos para el sector de agua potable y saneamiento básico que se presenten ante el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 0672 de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y demás normatividad concordante, entre ella el respectivo Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico-RAS, generando las correspondientes fichas de evaluación (preliminar) con las observaciones a que haya lugar para que los formuladores de los proyectos procedan a ajustarlos.
3	Ayudar en las evaluaciones de las reformulaciones que le sean asignadas, expidiendo para cada una de las mismas las respectivas listas de chequeo y recomendaciones que permitan lograr la aprobación de las mismas, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
4	Apoyo a las entidades territoriales formuladoras de los proyectos con visitas de campo, con el fin de corroborar las condiciones técnicas, legales, ambientales, sociales e institucionales (cuando aplique) establecidas en cada uno de los proyectos a evaluar. Posterior a cada visita, el equipo técnico realizará un informe, mediante el cual se plasmará las observaciones y/o apreciaciones pertinentes y las cuales deberán ser tenidas en cuenta por la entidad formuladora en la etapa de ajustes al proyecto.
5	Atender toda consulta y comités técnicos a que haya lugar, que presente el formulador del proyecto, de tal forma que se imprima agilidad al proceso y se dé solución a los acontecimientos que surjan en la ejecución del contrato, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.

[1] Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

6	Coadyuvar en la presentación ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos del Putumayo la sustentación de la verificación y la evaluación de los proyectos presentados para su conocimiento, para que sea el comité quien avale los conceptos técnicos emitidos por el evaluador, y emitir concepto recomendando si es viable o no el proyecto.
7	Brindar apoyo en la respuesta oportuna a las consultas, solicitudes o cualquier otra necesidad o requerimiento que guarde relación con el objeto del contrato que le sean asignadas por el Supervisor.
8	Apoyo en la implementación seguimiento, control y mejoramiento del Sistema de Gestión-Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo.
9	Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

El perfil requerido es el siguiente:

PERFIL REQUERIDO		
FORMACIÓN ACADÉMICA	Titulo	*Ingeniero Civil*
	Posgrado	*Especialista en geotecnia*
EXPERIENCIA	*Minimo 48 meses de experiencia profesional*	
	Revision de proyectos sector agua potable y saneamiento basico	

Atentamente,

_____
RUBY MAGALI ESPAÑA RUALES
Secretaria de Planeación Departamental

Asunto: SOL CERTIFICADO INEXISTENCIA
Motivo: MECANISMO GEOTECNIA
Fecha firma: 15/08/2024
Correo electrónico: ruby.espana@putumayo.gov.co
Nombre de usuario: RUBY MAGALI ESPAÑA RUALES
ID transacción: cc02a121-6008-4794-a5c3-ba9e8c28ab12

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 1º del Decreto 1737 de 1998 emanados del Gobierno Nacional y de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA

Que una vez revisada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la **SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL,** con el objeto **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, PARA BRINDAR APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS"** se encontró que el departamento del Putumayo no se cuenta con el personal para realizar las actividades referidas.

Dada en Mocoa (P), a los 20 dias del mes de Agosto del 2024

EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Proyectó:	Laura Cristina Benavides Prieto	Profesional Esp. de Apoyo Jurídico	Secretaría de Servicios Administrativos	
Revisó:	Edgar Orlando González Ortega	Secretario de Servicios Administrativos	Secretaría de Servicios Administrativos	

Asunto: Solicitud
Motivo: Certificado
Fecha firma: 20/08/2024
Correo electrónico: edgar.gonzalez@putumayo.gov.co
Nombre de usuario: EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA
ID transacción: baf8bdde-4caa-4da5-9a9d-18f0b906ad91

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

800094164

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud No. 898

Vigencia Fiscal 2024 **Fecha Solicitud** **15-ago.-24**

Solicitante 1014190352 ESPAÑA RUALES RUBY MAGALI

SECRETARIA DE PLANEACION-MECANISMO

Planeación Precontractual Nº 0 de 0

Item Nº	Objeto	Estado	Valor Solicitado	Valor Certificado	Valor Por Certificar
1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA PARA BRINDAR APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION DE PROYECTOS				
		Certificado Total	$8,600,000.00	$8,600,000.00	$0.00
		TOTALES	**$8,600,000.00**	**$8,600,000.00**	**$0.00**

OBSERVACIONES GENERALES CODIGO PRESUPUESTAL: 0301 - 2.1.2.2.2.8.1 - 1000
NOMBRE DE LA APROPIACION PPTAL: HONORARIOS
FUENTE: ICLD-FUNCIONAMIENTO
AREA: MECANISMO

SECRETARIO (A)

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT. 800094164-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 3969
Fecha de Vencimiento 18/11/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 21 ago 2024

Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA PARA BRINDAR APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION DE PROYECTOS
Solicitante: 1014190352-ESPAÑA RUALES RUBY MAGALI-SECRETARIA DE PLANEACIO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 0301 - 2.1.2.2.2.8.1 - 1000	Honorarios	8.600.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	8.600.000,00

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
Profesional Especializada Presupuesto

Elaboró: MIMAYA

San Miguel Agreda de Mocoa, agosto de 2024

Doctor(a):
EDGAR ORLANDO GONZALES ORTEGA
Secretario(a) de Servicios Administrativos Departamental
Mocoa-Putumayo
E. S. D.

Cordial saludo:

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios (profesionales o de apoyo), esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 **y** el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, las ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

Para el cumplimiento de los propósitos del Plan Departamental de Aguas, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. “Colombia potencia mundial de la vida” en su eje de transformación No.1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua: Artículo 192°. garantía del acceso a agua y saneamiento básico “El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá las condiciones para asegurar de manera efectiva al acceso a agua y al saneamiento básico en aquellos eventos en donde no sea posible mediante la prestación del servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo y/o los esquemas diferenciales, incluyendo la posibilidad de garantía a través de medios alternos y los lineamientos del mínimo vital”.

A su vez el Decreto 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio” señala en el capítulo 2 lo relacionado al Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilizacion de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, dicha regulación se establece desde el artículo 2.3.3.2.1.1 hasta el artículo 2.3.3.2.4.16 en donde se aprecian las competencias

.

y los lineamientos generales que debe atender el Mecanismo de Viabilizacion de Proyectos Departamental cuando se presenten a estudio proyectos cuya financiación no incorpore recursos de la nación que no sean sometidos al proceso de viabilidad adelantado por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

El artículo 2.3.3.2.1.3. del decreto ibídem Comité técnico de proyectos. El Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos contará con un Comité Técnico Departamental de Proyectos, cómo instancia asesora en el proceso de viabilización y aprobación de los proyectos de agua potable y saneamiento básico a financiar exclusivamente con recursos que no provienen de la Nación, previstos en los instrumentos de planeación de los Planes Departamentales de Agua, así como aquellos que se ejecuten en el marco de Programas regionales para el manejo de agua potable y saneamiento básico, que estará adscrito a la Oficina de Planeación, Secretaría de Planeación, al Departamento Administrativo de Planeación o a la instancia a nivel departamental que haga sus veces.

El artículo 2.3.3.2.4.14 del aludido Decreto 1077 de 2015, ordenó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la expedición de una guía para la presentación, viabilizacion y aprobación de proyectos ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y viabilizacion de Proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico en el marco de los Planes Departamentales de Agua y demás programas regionales, señalando también que el gobernador del respectivo departamento dará aplicación a los contenidos mínimos que se establezca en la guía que expida el Ministerio y los incorporará como obligatorios en el proceso de evaluación y viabilizacion de proyectos.

Mediante la Resolución 0672 del 21 de agosto de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se adoptó la guía de que trata el artículo 2.3.3.2.4.14 del Decreto 1077 de 2015. Dicha resolución contiene en detalle los requisitos que deben contener los proyectos para que pasen a estudio del mecanismo departamental de viabilizacion. Adicionalmente se contempla un Comité Técnico Departamental de Proyectos como instancia asesora en el proceso de viabilizacion y aprobación de los proyectos a financiar con recursos que no provienen de la nación, la integración y conformación del comité está señalada en el artículo 2.3.3.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015.

Además, se establece en el artículo 2.3.3.2.3.12 ibídem, sobre evaluación de proyectos, que la misma será llevada a cabo por el personal profesional contratado o vinculado por el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos del respectivo departamento que contará como mínimo con los perfiles que se definan en la guía de que trata el artículo 2.3.3.2.4.14 que adopte el Ministerio, que en este caso fue adoptada como antes se señaló por la Resolución 0672 de 2015.

.

De igual manera, se señaló el parágrafo primero del citado artículo que los profesionales del equipo evaluador podrán ser funcionarios o contratistas por ello es procedente y necesario contratar a profesionales que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia (perfil) que se solicitan en la guía, Resolución 0672, y que le sirvan al departamento para la conformación del Mecanismo Departamental de Viabilizacion de Proyectos y con ello cumplir las normas del sector y las competencias asignadas al Gestor del Plan Departamental de Aguas.

Conforme a lo señalado en la Resolución 0672 de 2015 y una vez revisada la planta de personal de la Gobernación del Putumayo se encuentra que el personal vinculado por nombramiento no cumple los requisitos mínimos del perfil señalado en la guía para la viabilizacion de los proyectos del sector y resulta necesario y conveniente acudir a la modalidad de contratación directa para vincular por prestación de servicios a profesionales que cumplan con el perfil y los requisitos mínimos solicitados por la resolución, los cuales prestaran sus servicios profesionales para la conformación del Mecanismo Departamental de Viabilizacion de Proyectos para el sector de agua potable y saneamiento básico en el Departamento del Putumayo y con ello satisfacer el requerimiento legal y proceder a verificar y evaluar los proyectos que serán ejecutados por la administración departamental.

El perfil requerido se señalará en el acápite correspondiente del presente estudio previo de conformidad con lo establecido en la Resolución 0672 de 2015. La resolución es un documento de referencia que contiene la regulación del proceso de viabilidad departamental en aspectos de orden técnico, administrativo, financiero, social, legal y ambiental e igualmente contempla formatos predeterminados para ser implementados en los procesos de viabilidad y formulación de los proyectos que se presentarán para estudio del mecanismo.

El Departamento del Putumayo para dar cumplimiento a los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional, expidió el Decreto Departamental No. 078 del 27 de marzo de 2015, “por medio del cual se crea el comité técnico departamental de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico del departamento del putumayo y se dictan otras disposiciones “. Dicho decreto permite la conformación del comité técnico del Departamento del Putumayo como instancia asesora para el mecanismo de viabilizacion de proyectos conforme lo preceptúan las disposiciones pertinentes del Decreto 1077 de 2015.
Ahora bien, conforme a las competencias asumidas por la Secretaría de Infraestructura Departamental, como Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico PDA mediante delegación contenida en el Decreto Departamental No. 0036 de 10 de enero de 2020, y con el fin de que internamente en la administración departamental no se presentaran conflictos de competencia y que las dependencias guarden la

.

imparcialidad en la decisión sobre los proyectos que son sometidos a estudio de viabilizacion por los mecanismos dispuestos para ello es que se expidió el Decreto Departamental No. 0053 del 27 de enero de 2020 por el cual se derogó el Decreto 0203 de 04 de octubre de 2017 y mediante Artículo 2.3.3.2.1.3. Comité técnico de proyectos. decreto 1077 de 2015 el cual expresa que el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos "estará adscrito a la Oficina de Planeación, Secretaría de Planeación, al Departamento Administrativo de Planeación o a la instancia a nivel departamental que haga sus veces…" , por lo tanto se puede inferir que la Secretaría de Planeación Departamental podrá llevar a cabo los procesos encaminados a la contratación y supervisión, requeridos para la aplicación del proceso de evaluación y viabilidad de proyectos para el sector de agua potable y saneamiento básico.

El Mecanismo Departamental de Viabilizacion se presenta como una importante alternativa que le permite a las entidades territoriales, en el caso concreto al Departamento del Putumayo atender en condiciones de oportunidad y calidad los procesos de viabilidad y reformulación de sus proyectos, conforme a los principios de descentralización y autonomía territorial.

Haciendo referencia a lo estipulado en la resolución 0672 de 2015 en su numeral 3.4.1 "EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS… En la que se manifiesta que… en caso de requerirse otras especialidades estas serán definidas por el respectivo departamento…" Por tal motivo se ha establecido el siguiente perfil con requisitos y experiencias acordes al estudio de mercado que se evidencio en la región, no obstante, da cabal cumplimiento para la evaluación, estudio y análisis de los proyectos a presentar por el mecanismo departamental de viabilizacion de proyectos

PERFIL REQUERIDO		
FORMACIÓN ACADÉMICA	Titulo	*Ingeniero Civil*
	Posgrado	*Especialista en geotecnia*
EXPERIENCIA	*Minimo 48 meses de experiencia profesional*	

Conforme a lo expuesto y atendiendo a que la Secretaría de Planeación Departamental, no cuenta con personal de planta o contratista que cuente con los perfiles requeridos por la Guía para la evaluación y lograr la Viabilización de los proyectos, se encuentra necesario realizar el proceso de contratación de los profesionales que integren el Mecanismo de Viabilizacion acatando lo ordenado en la Resolución 0672 de 2015 y las normas que la adicionan, modifiquen o sustituyan.

El proceso contractual apunta al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2024– 2027 "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE". Que

.

tiene como objetivo en su desafío lV Desarrollo Competitivo para la gente, Componente Vivienda y Desarrollo Urbano para la gente, y programa Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, “Mejorar la infraestructura para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el Departamento, ejerciendo acciones de apoyo y complementariedad a los municipios en el marco de la política nacional sectorial. Mejorar la infraestructura para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el Departamento, ejerciendo acciones de apoyo y complementariedad a los municipios en el marco de la política nacional sectorial”

Los objetivos que permean al Mecanismo Departamental de Viabilizacion de Proyectos se ciñen a la revisión integral de los aspectos técnicos, financieros, ambientales, sociales, legales e institucionales de los proyectos que se pongan en conocimiento del mismo mecanismo y relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico, para controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 0672 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y las normas que la adicionan, complementan o sustituyan. Por lo tanto, la Secretaría de planeación considera procedente la contratación del profesional que se encargara de revisar y evaluar los proyectos hasta que se obtenga su viabilizacion con el pleno cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establecen.

La Entidad no cuenta con personal profesional de planta suficiente y que cumpla con el perfil que se encargue de adelantar las acciones antes descritas, por lo cual se hace necesario, contratar a una persona natural profesional para apoyar las distintas actividades requeridas y objetivos establecidos en el Decreto 1077 de 2015.

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para la prestación de servicios PROFESIONALES O DE APOYO, el mercado colombiano y en particular el del Departamento de Putumayo, cuenta con una oferta amplia de INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS EN GEOTECNIA.

.

La determinación del perfil del posible contratista y de la persona natural que lo cumpla, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas PROFESIONALES DE APOYO.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El Departamento de Putumayo cuenta con una oferta amplia de profesionales, por lo que la entidad seleccionará la hoja de vida más idónea, sustentado en la verificación de criterios, ya que la contratación de este personal no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o servicios.

La determinación del perfil del posible contratista y de la persona natural que lo cumpla, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, así como de contratos anteriores o actividades afines ejecutadas por el posible contratista.

Para el presente proceso de contratación, previa revisión de los archivos contractuales que en la modalidad de contratación directa reposan en la entidad, se tiene previsto establecer condiciones económicas por tarifa mensual acordes a los montos de los contratos que se han celebrado bajo objeto de prestación de servicios profesionales.

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR MENSUAL
570-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA PARA BRINDAR APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION DE PROYECTOS	$4.300.000
227-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION DE PROYECTOS	$4.000.000
848 - 2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, COMO APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION DE PROYECTOS.	$4,000,000

Por su parte el decreto No. 027 del 04 de enero de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN

.

OTRAS DISPOSICIONES", adoptó la escala de honorarios por periodo mensual, para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que deba contratar el Departamento del Putumayo, establecida en función del nivel de educación y experiencia.

Así las cosas, se ha establecido que la mensualidad a devengar por el futuro contratista es por la cuantía de: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000) M/CTE.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA PARA BRINDAR APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION DE PROYECTOS

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

CÓDIGO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
80000000	Segmento	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
80110000	Familia	Servicios de recursos humanos
80111600	Clases	Servicios de personal temporal
80111620	Producto	Servicios temporales de recursos humanos

2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Que a través del correo electrónico ***almacen@putumayo.gov.co*** el día 29 de enero de 2024, se solicitó a la oficina de recursos físicos la INCLUSIÓN del presente objeto contractual, el cual se publicó en la plataforma SECOP ll de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
80111600	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA PARA	Contratación Directa	Recursos Propios	51.600.000,00	CONTRATACIÓN SECRETARIA DE SERVICIOS ADTVOS

.

	BRINDAR APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION DE PROYECTOS.				

Que, a través de la plataforma SECOP ll durante la estructuración del proceso, el Plan Anual perteneciente al mismo se enlazará confirmando que este existe y ha sido publicado para contratarse.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Presentar matriz de plan de acción mensual al supervisor del contrato, en el cual se indique el estado y avance de los proyectos a evaluar en dicho periodo y cronograma de entrega de los mismos.
2	Apoyar de acuerdo a su perfil profesional en la revisión de todos los proyectos para el sector de agua potable y saneamiento básico que se presenten ante el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 0672 de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y demás normatividad concordante, entre ella el respectivo Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico-RAS, generando las correspondientes fichas de evaluación (preliminar) con las observaciones a que haya lugar para que los formuladores de los proyectos procedan a ajustarlos.
3	Ayudar en las evaluaciones de las reformulaciones que le sean asignadas, expidiendo para cada una de las mismas las respectivas listas de chequeo y recomendaciones que permitan lograr la aprobación de las mismas, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
4	Apoyo a las entidades territoriales formuladoras de los proyectos con visitas de campo, con el fin de corroborar las condiciones técnicas, legales, ambientales, sociales e institucionales (cuando aplique) establecidas en cada uno de los proyectos a evaluar. Posterior a cada visita, el equipo técnico realizará un informe, mediante el cual se plasmará las observaciones y/o apreciaciones pertinentes y las cuales deberán ser tenidas en cuenta por la entidad formuladora en la etapa de ajustes al proyecto.
5	Atender toda consulta y comités técnicos a que haya lugar, que presente el formulador del proyecto, de tal forma que se imprima agilidad al proceso y se dé solución a los acontecimientos que surjan en la ejecución del contrato, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
6	Coadyuvar en la presentación ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos del Putumayo la sustentación de la verificación y la evaluación de los proyectos presentados para su conocimiento, para que sea el comité quien avale los conceptos técnicos emitidos por el evaluador, y emitir concepto recomendando si es viable o no el proyecto.

.

7	Brindar apoyo en la respuesta oportuna a las consultas, solicitudes o cualquier otra necesidad o requerimiento que guarde relación con el objeto del contrato que le sean asignadas por el Supervisor.
8	Apoyo en la implementación seguimiento, control y mejoramiento del Sistema de Gestión-Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo.
9	Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.
3) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantaran las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4) No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del departamento.
5) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
6) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
7) Dar trámite a inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
8) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
9) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc…) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
10) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
11) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato del contrato. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13

.

del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

12) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

NOTA: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

2.5 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

a) Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

2.6. PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de dos meses, los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución y legalización del contrato, y se suscriba el respectivo inicio.

2.7. PRESUPUESTO ESTIMADO Y VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 8.600.000),** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	0301 – 2.1.2.2.2.8.1 - 1000
CONCEPTO	Honorarios
VALOR EN NÚMEROS	8.600.000,00

No. de CDP	3969	**F/Expedición**	**21/08/2024**	**Vigencia**	**18/11/2024**

CÓDIGO CPC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales-NCP

.

2.8. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Putumayo pagará al Contratista por concepto de honorarios la suma de hasta **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.600.000,00)** pagaderos de la siguiente manera:

Un primer pago de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados en el mes de agosto de 2024.
Un pago mensual por valor de $ 4.300.000 M/CTE, durante el mes de septiembre de 2024.

Un ultimo pago conforme a los dias proporcionalmente ejecutados en el mes de octubre de 2024.

Los pagos se efectuarán previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

El perfil requerido es el siguiente:

PERFIL REQUERIDO	
Nivel de Educación:	Ingeniero civil especialista en geotecnia
Experiencia:	Mínimo 48 meses de experiencia profesional

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la mensualidad del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: Nivel de educación; el tipo y tiempo de experiencia, la formación exigida y el grado de responsabilidad del servicio. Variables que permiten ubicar el servicio requerido en la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de la Gobernación del Departamento del Putumayo, estableciendo para la presente contratación, un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000,00).**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.600.000,00).

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

PERFIL REQUERIDO	
Nivel de educación:	Ingeniero civil especialista en geotecnia
Experiencia:	Mínimo 48 meses de experiencia profesional

La entidad invitará a una persona natural, que cumpla con el perfil y experiencia exigida para que presente la propuesta y los documentos necesarios para celebrar contrato, los cuales serán verificados por la secretaria de planeación departamental.

.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN DE REQUERIRSE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria.
Teniendo en cuenta el comportamiento de los contratistas vinculados mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión durante las vigencias 2022, 2023 y lo corrido del 2024, no se encuentra reporte de declaratorias de incumplimiento y/o aplicación de multas o sanciones, existiendo un riesgo mínimo de siniestros, lo que conlleva a la Administración Departamental a no solicitar algún tipo de garantía, justificándose desde el principio de economía consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, donde los tramites se adelantaran con austeridad de tiempo, medios y gastos.

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el municipio de Mocoa, Putumayo.

9.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de la secretaria de planeación departamental o del funcionario que haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio y actividades a desarrollar.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de

2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente.

9.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP II.
- Declaración Juramentada de bienes y rentas –Ley 2013 del 2019 aplicativo por la Integridad Pública -Formato de la Función Pública debidamente diligenciado, firmado y actualizado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (legible).
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia título (s) de educación exigido. (En caso de requerirse)
- Fotocopia del acta de grado del título. (En caso de requerirse)
- Certificado de experiencia laboral (cuando aplique)
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (Cuando aplique)
- Fotocopia de la Libreta Militar o certificado de situación Militar de conformidad a lo establecido en la Ley 1861 de 2017 (N/A Hombres mayores de 50 años)
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
- Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, registro nacional de medidas correctivas (RNMC) Y Profesionales (cuando aplique)
- Certificado de Examen Médico Ocupacional (vigencia tres años con la misma entidad- dos años con diferente entidad)

Nota: La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa; Tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha fin); y en caso de requerirse experiencia relacionada, la descripción de las funciones desempeñadas.

9.4 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

9.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "…la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…", por tanto, solo se realizará en caso de ser necesario.

9.6. ESTAMPILLAS:

Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la secretaria de Planeación, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

11. PERFECCIONAMIENTO: El presente estudio se perfecciona con la APROBACIÓN de quienes en ella intervienen en la elaboración y aprobación en la plataforma transaccional SECOP ll.

He leído y comprendo la información proporcionada sobre la Ley 1582 de 2012 y la protección de datos personales ( )

Estructuró Estudio y Etapa Previa	Andres Ricardo Coy Luna	Secretaria de planeación departamental
Aprobó Estudio y Etapa Previa	Ruby Magali España Rúales	Secretaria de planeación departamental

.

ANEXO N° 1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaria de planeación del Departamento del Putumayo, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Departamento del Putumayo en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-012
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	02
	FORMATO	Matriz de Riesgo	FECHA	26/04/2023

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Aquien se le asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista. Suscripción de la garantía de la calidad.	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan **más del uno por ciento (1%)** del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan **más del cinco por ciento (5%)** del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato **entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).**	Incrementa el valor del contrato **entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).**	Impacto sobre el valor del contrato en **más del treinta por ciento (30%).**
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan **más del uno por ciento (1%)** del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan **más del cinco por ciento (5%)** del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato **entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).**	Incrementa el valor del contrato **entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).**	Impacto sobre el valor del contrato en **más del treinta por ciento (30%).**
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Contrato de Prestación de Servicios Técnicos
	X	

NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**
HAROLD DAVID TORRES VALLEJO	1.124.861.052 de Mocoa (P)

OBJETO DEL CONTRATO.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA PARA BRINDAR APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION DE PROYECTOS.

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Mediante decreto No. 0226 del 23 de julio de 2012, el señor Gobernador del Departamento del Putumayo, delegó en cada uno de los Secretarios de Despacho o quien haga sus veces, la facultad de elaboración, proyección, desarrollo y ejecución de todos y cada uno de los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales de los procesos de selección en todas y cada una de las modalidades de contratación pública independientemente de su cuantía y tipo de recursos, cada una conforme a sus competencias.

Agotado el procedimiento de selección, se analiza la hoja de vida junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma:

.

1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA		
1.1. Formación del Contratista Solicitada		
● Formación: Ingeniero civil especialista en geotecnia ● Minimo 48 meses de experiencia profesional.		
1.2. Formación del Contratista Acreditada	CUMPLE	
	SÍ	NO
● Ingeniero Civil - Universidad de Pamplona Norte de Santander, acta de grado 601 del 16 de marzo de 2018. TP 54202-386771 del Concejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA- ● Especialista en geotecnia y estabilidad de taludes – Universidad de Medellín, acta de grado 18042 del 30 de julio de 2020.	**X**	

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA (LABORAL, PROFESIONAL, RELACIONADA)	CUMPLE	
	SÍ	NO
1. Gobernación del Putumayo: Cargo: contratista de prestación de servicios profesionales, CPS-1230– 2020 del 18-09-2020 periodo desde 18/09/2020 hasta 29/12/2020. Objeto: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN GEOTECNIA, PARA BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS Y SUPERVISIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. 2. Gobernación del Putumayo: Cargo: contratista de prestación de servicios profesionales, CPS-1345– 2021 del 01-10-2021 periodo desde 01/10/2021 hasta 31/12/2021. Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, COMO APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION DE PROYECTOS. 3. Gobernación del Putumayo: Cargo: contratista de prestación de servicios profesionales, CPS-268– 2022 del 21-01-2022 periodo desde 24/01/2022 hasta 23/06/2022. Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, COMO APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION DE PROYECTOS 4. Gobernación del Putumayo: Cargo: contratista de prestación de servicios profesionales, CPS-848– 2022 del 28-06-2022 periodo desde 29/06/2022 hasta 28/12/2022. Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, COMO APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION DE PROYECTOS. 5. Gobernación del Putumayo: Cargo: contratista de prestación de servicios profesionales, CPS-227– 2023 del 13-01-2023 periodo desde 13/01/2023 hasta 30/04/2023. Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, COMO APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION DE PROYECTOS. 6. J&J INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S – Nit: 900901860-9: Cargo: Profesional con especialización en geotecnia encargado de elaboración de estudios geotécnicos, diseño de cimentaciones para edificaciones, puentes y otras obras de infraestructura. Periodo desde 03/08/2020 hasta 29/01/2021.	**X**	

.

NOTA: En caso de requerir más de un tipo de experiencia adicionar un cuadro similar

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certificó que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

En virtud de lo anterior este despacho CERTIFICA, que analizada la hoja de vida del señor HAROLD DAVID TORRES VALLEJO**,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.861.052 de Mocoa (P) y sus documentos anexos, el proponente cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto arriba descrito y ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de Prestación de servicios profesionales, con el señor HAROLD DAVID TORRES.

Dado en Mocoa, Putumayo en el mes de agosto de 2024.

APROBACIÓN: La presente constancia se perfecciona con la APROBACIÓN de quienes en ella intervienen en la elaboración y aprobación en la plataforma transaccional SECOP ll.

Elaboró	ANDRES RICARDO COY LUNA	Secretaria de planeación departamental
Aprobó	RUBY MAGALI ESPAÑA RÚALES	Secretaria de planeación departamental

.